

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

30 58657

RESOLUCION No. 98-2-2-1-

0005521

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

DUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías;

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
71755	ASESORAMIENTO Y CAPACITACION ADMINISTRATIVA SOCIEDAD ANONIMA ASCADSA	GUAYAQUIL	21 93-12-21	GUAYAQUIL	6980	94-05-23
69695	ASESORIA DE SERVICIOS IMPORTACION Y EXPORTACION C.A.	"	28 93-11-22	"	323	94-02-02
28695	ASESORIA EN ORGANIZACION Y SISTEMAS ORG & SYSTEM CIA. LTDA.	"	30 93-11-11	"	623	94-01-18
71338	ASESORIA Y FISCALIZACION TECNICA FISCALLI S.A. FISCALLISA	"	7 94-06-17	"	3397	94-09-21
44822	ASTORIALE S.A.	"	7 87-10-27	"	11553	87-11-19
43864	ATA-SLEIKE S.A.	"	21 86-10-18	"	1533	86-10-28
67284	AUDIO VIDEO DEL ECUADOR AUVIDECA C.A.	"	21 92-08-27	"	11639	92-11-04
27189	AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA.	"	21 86-11-26	"	463	87-01-19
65682	AUDITORES INFORMATICOS S.A. (AUDINSA)	"	21 91-09-25	"	3461	91-10-24
72345	AUTOGEST S.A.	"	30 94-09-09	"	19386	94-12-09
69705	AYACORP S.A.	"	7 94-01-24	"	535	94-02-18
70830	AYLER S.A.	"	23 94-06-22	"	14763	94-09-27
70393	AZLEAS S.A.	"	7 94-06-28	"	9660	94-07-06
70697	BAESTRA S.A.	"	24 94-06-27	"	12118	94-08-16
67738	BALMOCORP S.A.	"	21 92-12-10	"	322	93-01-28
70395	BANANO, TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A. BANATECO	"	21 94-03-30	"	8688	94-06-23
67998	BANANOS ECUATORIANOS BANE S.A.	"	7 93-01-22	"	612	93-03-10
71362	BANIMEY S.A.	"	3 94-10-20	"	5390	94-12-07
71265	BARDELLO S.A.	"	23 94-11-07	"	19064	94-12-06
58657	BARESICORP S.A.	"	21 90-08-30	"	2514	90-09-18
70169	BARIONDI S.A.	S.ELENA UNICA	94-04-18	"	1477	94-05-10
55431	BARNEDISA S.A.	GUAYAQUIL	21 88-06-17	"	1490	88-07-04
67782	BARIQ & BARQ S.A.	"	5 92-09-25	"	142	93-01-11
69752	BATERIA POWER S.A. "BAPSA"	"	18 94-01-25	"	780	94-03-15
58027	BATUMI S.A.	"	21 90-04-16	"	1310	90-05-22
69549	BEAVER DEL ECUADOR S.A.	"	7 93-08-11	"	383	94-01-12
56975	BELVIEW-ECUADOR S.A.	"	5 89-06-28	"	2023	89-07-27
59947	BEM-LAB S.A.	"	7 91-06-24	"	2084	91-07-17
71348	BEMACO S.A. BEMACOSA	"	4 94-10-24	"	5225	94-11-29
59890	BENEDITER S.A.	"	7 91-06-13	"	1949	91-07-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 98-2-2-1-

0005521

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-1052 del 16 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Luis Guzmán Pérez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 NOV 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

SE/JJ.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO QUE POR RESOLUCION No. 98-2-2-1-0005521 CTADA EL
8-11-1998 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA Y CONDUCTORES BANCAZAS SA

Foja 2 de 2

Resolución No. 98-2-2-1-

0005521

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en su oficina No. SC-DJ-DISLIQ-98-1052 del 16 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1998 y ADM-98217 del 9 de octubre de 1998;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías, en el término de diez días de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Luis Buzmán Pérez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 NOV. 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 98-2-2-1-000572 DICTADA EL
8 Dic. 1998 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA AUDITORES Y CONSULTORES BANCOS CA. LTDA.
GUAYAQUIL, 8 Dic. 1998

U. McCarthy
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA

1822000

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 99-2-2-1-0002254 DICTADA EL
8 Dic. 1999 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA BENEDITEZ S.A.
GUAYAQUIL, 8 Dic. 1999

U. McCarthy
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 99-2-2-1-0004568 DICTADA EL
16 Dic. 1999 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA ASTORICAL S.A.
GUAYAQUIL, 16 Dic. 1999

U. McCarthy
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

2000 NOV 8

INTERMUNTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
Oficina de Asesoría Legal

REV. 1



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADOR ARTIFICIO: Que en el Diario EL TELEGRAFO en su edición correspondiente al día Jueves veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve (Edición Final 41.587) se ha publicado el texto íntegro de las resoluciones masivas de disolución Nos. 98-2-2-1-0005520 a la 98-2-2-1-0005524 y la 98-2-2-1-0005560; y desde la 98-2-2-1-0005613 hasta la 98-2-2-1-0005618, inclusive, expedidas por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil el 23, 25 y 30 de noviembre de 1998.- Que de la resolución No. 98-2-2-1-0005521 fueron excluidas las siguientes compañías en virtud de las resoluciones dictadas por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil que se indican a continuación:

AUDITORES Y CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA. Resolución No. 98-2-2-1-0005752 de 8 de diciembre de 1998;

BENEDITER S.A. Resolución No. 99-2-2-1-0002259 de 28 de junio de 1999;

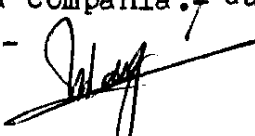
ATORIALE S.A. Resolución No. 99-2-2-1-0004568 de 16 de diciembre de 1999.

Así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este despacho notificación judicial de presentación de recurso alguno respecto de la disolución de las demás compañías referidas en la citada resolución masiva de disolución No. 98-2-2-1-0005521 del 23 de noviembre de 1998.- Guayaquil, 11 ABR. 2000

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución NO. 98-2-2-1-0005521, dictada el 16 de Diciembre de 1.999, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL la misma que contiene la DISOLUCION de la compañías mencionadas de fojas 12.263 a 12.272, número 2.828 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.594 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución de las Disoluciones contenidas en la misma, al margen de las inscripciones respectivas, Excepto: la compañía ASESORIA DE SERVICIOS IMPORTACION Y EXPORTACION C.A.; porque le falta las siglas, su denominación correcta es: "ASESORIA DE SERVICIOS, IMPORTACION Y EXPORTACION C.A.(ASICA).- Se exceptúa: BARIQ & BARQ S.A.,

I
porque su denominación correcta es: BARQ & BARQ S.A..- Ex
cepto: ATA GLEIK S.A.; porque la fecha de inscripción que
se menciona en la R_esolución no corresponde a la denomina
ción actual de la compañía. Guayaquil, cinco de Febrero _
del dos mil uno .-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 70,15 =

**RÉPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

I

RESOLUCIÓN No. 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521
0004568
CERTIFICADO: QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN No. 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521
ARTÍCULO 1.º DE LA LEY DE GUAYABUQUE
LA COMPAÑÍA ASTORIALE S.A.
CONSIDERANDO: P.P.P. 5-4-81

QUE mediante resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521 del 23 de diciembre de 1997 y 23 de noviembre de 1998 se dispuso la suspensión de la actividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ASTORIALE S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1998;

QUE la compañía ASTORIALE S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADB-28094 de 28 de febrero de 1998 y ADB-2821 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521 del 23 de diciembre de 1997 y 23 de noviembre de 1998 en lo que corresponde a la compañía ASTORIALE S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía ASTORIALE S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521 del 23 de diciembre de 1997 y 23 de noviembre de 1998.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 DIC. 1999.

Orlón Morán Ramírez
INTERPRETE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYABUQUE

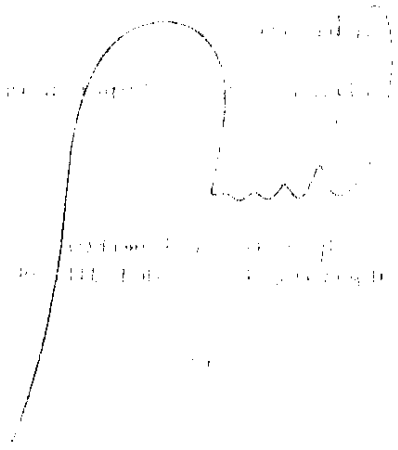
RUV
EXP. 48872

8884000
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL
ARTICULO 320 DE LA PRESENTE RESOLUCION.
LA COMPANIA ASTORVALE S.A.
GUAYAQUIL, 16 Dic. 1999

M. M. Cortez
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

I



FOR 315 01

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2289
I
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521
OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521 del 23 de diciembre de 1997 y 23 de noviembre de 1998 se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía BENEDITER S.A. con domicilio en en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1998;

QUE la compañía BENEDITER S.A. ha superado las causas de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521 de 23 de diciembre de 1997 y 23 de noviembre de 1998 en lo que corresponde a la compañía BENEDITER S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía BENEDITER S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521 de 23 de diciembre de 1997 y 23 de noviembre de 1998.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 JUN 1999

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/JI.
Exp. No. 59890

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL

ARTICULO 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521
RESOLUCION No. 98-2-2-1-0005521
AUDITORES Y CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA.

OTTON MORAN RAMIREZ 8 DIC 1998
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521 del 23 de diciembre de 1997 y 23 de noviembre de 1998, respectivamente, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1997;

QUE la compañía **AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521 del 23 de diciembre de 1997 y 23 de noviembre de 1998 respectivamente, por las que se declaró la inactividad y disolución de la compañía **AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005748 y 98-2-2-1-0005521 del 23 de diciembre de 1997 y 23 de noviembre de 1998.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 DIC. 1998

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL
ARTICULO 30 DE LA PRESENTE RESOLUCION.
LA COMISION DE AUDITORES Y CONSULTORES BANCARIOS CIA. LTDA.

Guaymas, 8 Dic 1998

M. M. ...
REGISTRO DE INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

[illegible][illegible]

But, as a general rule, there is a significant difference between the two types of information. The first type is the information that is used to make a decision. The second type is the information that is used to make a decision.

[illegible]

7 4 1 3 0 8 3 2

de la compañía AUDITORES Y CONSULTORES BANCOS CIA. LTDA.
de 1976 respectivamente, por las que se declara la nulidad, anulada
original y 2002-1-0000001 del 28 de diciembre de 1997 y la nulidad
del ARTICULO PRIMERO - DELA SW EFFECT Las resoluciones que se emitieron

Tracy is a member of the following associations:

15. The following information was obtained from the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, for the years 1997 and 1998:

Profesora General de Inglés del Instituto General
 ARMANDO GUERRA - GUINER me se limita a copiar de los volúmenes 31

CONFIDENTIAL - About 100 copies made

NOTICE: This document contains information of a confidential nature and is to be controlled in accordance with the provisions of the Freedom of Information Act (5 U.S.C. 552).

8 - 1000

INFORME DEL JURISCO DE LA OFICINA DE GUAYANIL

0607-0001-09] 150498